

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS - UAJMS

En cumplimiento de la Resolución de Asamblea de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la U.A.J.M.S. realizada en fecha 8 de mayo de 2024, se designó a través de votación al Comité Electoral; el mismo que en uso de sus atribuciones, convoca a elecciones para la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS - UAJMS, para la gestión 2024 – 2026; sujeta a los siguientes requisitos:

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES.

Art. 1°. La Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras - UAJMS a elegirse, estará conformada por las siguientes carteras:

1. Un Secretario Ejecutivo
2. Un Secretario General
3. Un Secretario Social, Deportes
4. Un Secretario de Hacienda
5. Tres delegados por Carrera al Consejo de Carrera.

DE LOS REQUISITOS:

Art. 2°.- Para ser elegido miembro de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras – UAJMS. los docentes candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser boliviano, presentar fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
2. Para los cargos que tengan la atribución de ser delegados al Honorable Consejo Universitario, deben ser docentes titulares de la Facultad a la que se postula y tener una antigüedad no menor a 5 años, debiendo presentar los docentes fotocopia del Certificado de Titularidad, Resolución Rectoral y Certificado del Departamento de Personal de la U.A.J.M.S. que acredite su antigüedad.
3. Presentar declaración voluntaria (a través de formulario emitido por la FUD) que indique lo siguiente:
 - No ser autoridad con jurisdicción y competencia legislativa, judicial, administrativa o municipal, ni ejercer funciones directivas en asociaciones civiles, en entidades autárquicas o entidades públicas centralizadas o descentralizadas.
 - No haber sido condenado por haber atentado contra la Autonomía Universitaria, ni tener cargos pendientes por el ejercicio de funciones como autoridad en periodos de intervención.
 - No tener sentencia condenatoria emergente de proceso universitario.
 - No haber sido suspendido de sus funciones en los últimos cinco años, por el Tribunal de Honor de la CUD.
 - No Tener Sentencia penal Condenatoria

4. Ser docente de base y no ocupar ningún puesto administrativo en la UAJMS. (entendido el docente de base como el profesional docente o investigador que no es autoridad universitaria en ningún nivel, que no cumple funciones de UNADEF, que no pertenece a la CUD, la FUD o es dirigente de asociación civil, facultativa, de carrera o instituto alguno), para lo cual el Docente candidato debe presentar un certificado emitido por la Jefatura de Personal de la U.A.J.M.S. y de la CUD, FUD y Asociación Facultativa, acreditando dicha situación.

DE LA FECHA Y MODALIDAD DE ELECCIÓN:

Art. 3°.- La modalidad de elección será por Fórmula completa o Frente, debiendo los Frentes o Fórmulas presentar la lista completa debidamente firmada por cada uno de los candidatos con especificación de las carteras a las que se postulan y la documentación exigida en la presente convocatoria debidamente foliada y en sobre cerrado hasta las 18.00 horas del día 12 de agosto de 2024 en la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras

Art. 4°.- El acto eleccionario se efectuará en el bloque antiguo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, en la sala de tesis el día 19 de agosto de 2024 durante ocho horas ininterrumpidas, debiendo iniciarse la votación a partir de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas del mismo día.

DE LOS ELECTORES:

Art. 5°.- Son electores con derecho a voto todos los Docentes que pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y se encuentren impartiendo docencia en su (s) Carrera (s) en la presente gestión, y aquellos profesionales que se encuentren desempeñando funciones administrativas con ítem docente en la Facultad. Las listas de los electores serán recabadas de la DTIC de la U.A.J.M.S.

DE LOS JURADOS ELECTORALES Y MESAS RECEPTORAS:

Art. 6°.- Los Jurados Electorales serán designados por el Comité Electoral o el DTIC, por sorteo y el ejercicio de sus funciones tendrá carácter obligatorio e ineludible y estarán conformados por dos Jurados Titulares y Un Jurado Suplente.

Art. 7°.- El día de las elecciones, funcionarán 1 mesa receptora de la votación, instalada en la Sala de Tesis de la Facultad.

Art. 8°.- Para sufragar, cada elector podrá presentar uno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad Actualizada, Pasaporte actualizado, Libreta de Servicio Militar o RUN.

DEL ESCRUTINIO Y DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 9°.- De acuerdo al Art. No. 63 del Estatuto Orgánico de la Federación Universitaria de Docentes de la U.A.J.M.S, serán proclamados elegidos, los integrantes de la fórmula que hubieran alcanzado más del 50% de los votos válidos.

- a) Si ninguna de las fórmulas alcanza más del 50% de los votos válidos, se convocará dentro de las 72 horas a una segunda vuelta con la participación de las dos fórmulas mas votadas, resultando elegido por simple mayoría.
- b) Si se presentara una sola fórmula y no alcanza el 50% de los votos válidos, se convocará a una nueva elección.
- c) Para fines del presente artículo se considerará voto válido aquel que se realiza por una de las formulas, en el espacio especificado destinado para este fin, marcando la papeleta con un signo, marca o señal visible e inequívoca.

Art. 10°.- De acuerdo al Art. 66 del Estatuto Orgánico de la FUD el Directorio de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras será posesionado previo informe del comité Electoral por el Presidente de la FUD.

Art. 11°.- Los Frentes o Fórmulas inscritas, podrán acreditar por escrito un delegado ante el Comité Electoral para cada mesa receptora.

Art. 12°.- Si existiesen observaciones en cualquier etapa del proceso, estas deberán ser presentadas por escrito ante el Comité Electoral como única instancia, quien deberá resolver en un plazo máximo de 24 horas.

DEL PERIODO DE FUNCIONES:

Art. 13°.- De acuerdo al Art. 54 del Estatuto Orgánico de la FUD, los miembros elegidos democráticamente para conformar la Asociación de Docentes de la Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras durarán en sus funciones dos años calendario computables desde el día de la posesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:

Art. 14°.- Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Electoral, de acuerdo a las previsiones descritas en el Estatuto Orgánico de la Federación Universitaria de Docentes de la U.A.J.M.S.

Art. 15°.- La presente normatividad es aprobada el día 31 de Julio de 2024 por la Asamblea de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UAJMS.

POR EL COMITÉ ELECTORAL